



DIPUTACION DE ZARAGOZA

## ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES DE SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO, AÑO 2020

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución: “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales...”, consignando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial.

Así, desde la Diputación Provincial se impulsan planes de conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico que contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades de recuperación del patrimonio en sus múltiples manifestaciones y favorecer el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de la provincia.

Estas Normas regirán la convocatoria de ayudas par las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la provincia de Zaragoza y cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (2020-2023) aprobado mediante Decreto de Presidencia 2019-2213 de fecha 20 de julio de 2019.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Gestión de Ciudadanía, Servicio de Cultura anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes **NORMAS**, cuya base reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOP nº 99 de 04/05/16):





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

**PRIMERA: OBJETIVOS Y FINALIDAD.-** Los objetivos de esta convocatoria se fundamentan en la necesidad de la conservación y difusión cultural del legado histórico, cultural y artístico que posee la provincia. Estos objetivos son los siguientes:

1. Poner en valor el importante patrimonio histórico de los municipios de la provincia de Zaragoza.
2. Potenciar las actividades de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo fin es la defensa y promoción del patrimonio histórico.
3. Fomentar el conocimiento de los valores culturales vinculados al patrimonio histórico mediante la realización de proyectos que propicien el aprendizaje, la promoción y la difusión de los bienes culturales materiales e inmateriales del territorio provincial.
4. Favorecer y estimular la participación ciudadana en la defensa y promoción de su patrimonio histórico.
5. Conseguir que el medio rural de la provincia comprenda, valore y difunda su patrimonio, haciendo posible que el desarrollo cultural revierta en un desarrollo local y económico.

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

Estas ayudas serán incompatibles con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2020, las cuales serán incompatibles con esta subvención.

## **SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-**

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2020, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33600/4890100 (RC nº 22020001904), cuya cantidad asciende a **180.000 Euros**.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

## **TERCERA.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

Los proyectos susceptibles de recibir subvención son aquellos que contribuyen a dar respuesta a los objetivos planteados en la Norma Primera de estas Bases. Estos proyectos pueden formularse en relación con actividades y acciones operativas, cuyos





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

gastos contribuyen a la protección y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico detallado a continuación:

- 1) Yacimientos arqueológicos
- 2) Edificios histórico artísticos
- 3) Arqueología industrial
- 4) Archivos fotográficos
- 5) Castillos y recintos fortificados
- 6) Indumentaria tradicional, ajuars domésticos y objetos etnológicos
- 7) Bienes muebles histórico-artísticos
- 8) Patrimonio inmaterial

Para la realización de estas actividades, las asociaciones podrá realizar un **proyecto colaborativo**, entendiéndose por proyecto colaborativo el programa cultural en el que intervengan dos o más asociaciones para su realización, siendo la **beneficiaria únicamente la asociación que presente la solicitud** de acuerdo con las normas de la convocatoria. Las asociaciones que participen en el proyecto colaborativo deberán tener su sede social en municipios con población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza

**En esta convocatoria no se podrán subvencionar aquellos gastos tales como:**

- Gastos relativos a la construcción e inversión de obras arquitectónicas de ningún tipo.
- Gastos de transporte para realizar viajes diversos.
- Gastos relativos a la cultura gastronómica
- Gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc.)
- Nóminas y Seguridad Social de personal.
- Gastos financieros, bancarios, seguros y tasas...
- Gastos de manutención: comidas, bebidas, etc.
- Gastos dinerarios en premios o concursos.
- Gastos de inversión en bienes inventariables.
- Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales directas o consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2020.

### **CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La Diputación Provincial de Zaragoza tendrá en cuenta un único criterio de valoración que será la aplicación de un porcentaje que no podrá superar el 80% del presupuesto presentado por la entidad solicitante.

El proyecto cultural y el presupuesto del gasto podrán solicitarse de manera individual o bien en colaboración con otras asociaciones. Si la solicitud se realiza de manera individual, el presupuesto mínimo establecido para poder participar en esta





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

convocatoria será de 2.500 Euros y el máximo podrá ser hasta 5.000 Euros, IVA incluido. Si la solicitud se hace en colaboración con otras asociaciones, el presupuesto mínimo establecido que debe presentarse será de 3.000 euros y el máximo será de 6.000 euros, IVA incluido.

### **QUINTA.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades de protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia, que estén inscritas en el correspondiente Registro Público, con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado y **que cuenten con el correspondiente certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a lo siguiente:

**1.** Los beneficiarios deberán relacionarse obligatoriamente con la Diputación Provincial de Zaragoza a través de los medios electrónicos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por lo que **deberán disponer de los correspondientes certificados electrónicos de representante de persona jurídica emitidos por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.**

**2.** Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo proyecto, pero en ningún caso el volumen de las mismas podrá superar el 80% del coste de la actividad a realizar. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación se reducirá hasta cumplir con el límite del 80%. A tal efecto se comunicará a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas propias para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

**3.** Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni con la Diputación Provincial de Zaragoza.

**4.** Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

**5.** Realización de la actividad: los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

6. Difundir convenientemente y hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Área de Gestión de Ciudadanía, Servicio de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza; y para este efecto, podrán solicitar el logo a [cultura@dpz.es](mailto:cultura@dpz.es)

7. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

8. Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.

9. Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actividad subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, con fecha límite hasta el 15 de octubre de 2020.

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

#### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes y todos los documentos que deban acompañarse a la misma, deberán **presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**, en sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los **registros electrónicos** de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a través del** certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Si la solicitud se presenta **PRESENCIALMENTE**, teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas deben relacionarse obligatoriamente con las Administraciones Públicas de forma electrónica, se requerirá al interesado que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará **como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, por lo que deberá realizarse en todo caso dentro del plazo de los 20 días hábiles que se otorgan para presentar la solicitud tras publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso contrario se entenderán presentadas fuera de plazo.**

Ampliación plazo solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes podrá ampliarse por un plazo máximo de 10 días hábiles. La decisión de la ampliación





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

deberá producirse debido a las circunstancias de adaptación a la administración electrónica que lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, siempre y cuando el acuerdo de ampliación se adopte antes del vencimiento del plazo de solicitudes. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre la ampliación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el Anexo I, firmada por el/la Presidente/a.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- **Anexo I:** Modelo de solicitud.
- **Anexo II:** Proyecto Colaborativo. (En caso de que se lleve a cabo el proyecto colaborativo)
- **Anexo III:** Proyecto cultural anual de la Asociación, acompañado del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar.
  
- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante: Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos.
  
- Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención: fotocopia del nombramiento del representante y fotocopia del NIF del representante de la misma.
  
- Documentación que acredite estar inscrito en el Registro Público o certificado del secretario de la asociación haciendo constar los datos de la inscripción en el Registro Público.
  
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al Órgano Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. En el caso de que el interesado no consintiera que el Órgano Gestor de la DPZ obtuviera de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria.

Presentación de certificados: Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Diputación Provincial de Zaragoza, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la **AUTORIZACIÓN** del órgano gestor para recabar los certificados y obtenerlos de oficio por Diputación Provincial.





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

En el caso de que el interesado no consintiera las consultas previstas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ. Las Normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. . Teniendo en cuenta que **el no acceso a la notificación electrónica en el plazo de 10 días naturales se entenderá que la misma ha sido rechazada**, considerando que las asociaciones están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por Técnico de Administración General, Letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al Grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y





## DIPUTACION DE ZARAGOZA

estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.
3. La Comisión Valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la Norma cuarta. La referida Comisión Valoradora estará compuesta por:
  - El Jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario del Grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía.
  - El Técnico Cultural del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya,
  - La Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía, que ejercerá como secretario/a de la Comisión.
4. Propuesta de resolución provisional que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Emitida la propuesta de resolución provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Zaragoza para cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
6. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, susceptible de ser ampliado 1 mes adicional.







## DIPUTACION DE ZARAGOZA

La resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicha resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

### **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto cultural desde el día 1 de enero y 15 de octubre de 2020. El plazo para justificar finalizará el 15 de octubre de 2020.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria de la subvención en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

### **DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**Pago.-** El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se efectuará tras la realización del proyecto que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia estatal tributaria, frente a la Seguridad Social así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón ni con la Diputación Provincial de Zaragoza, **en el momento del pago de la subvención concedida.**

Para el abono de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán remitir de forma electrónica a Diputación Provincial de Zaragoza, no permitiendo su presentación en papel los siguientes documentos:

**Justificación.-** La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el **Anexo IV.1**. Se deberá aportar un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.





DIPUTACION DE ZARAGOZA

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según **Anexo IV.2**, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación clasificada de los documentos acreditativos de los gastos de la actividad realizada, factura (correctamente cumplimentada) o nómina (que no sea de personal estructural u ordinario de la Asociación) y/o certificados de federaciones y comités de árbitros que justifiquen dicho gasto y pago, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.  
*(Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificantes bancarios o, para cantidades de menos de 250 € (siempre y cuando la suma de TODAS ELLAS no supere los 250€ del presupuesto total del proyecto), en las que se permite el pago en metálico, se podrá presentar documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente como documento justificativo del mismo.*
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3) Presentación de documentos acreditativos del gasto, facturas, nóminas (que no sea de personal estructural u ordinario de la Asociación), y/o documentos equivalentes y demás justificantes de dicho gasto y pago, de cada uno de los gastos relacionados en el Anexo IV.2 de la convocatoria.

En el caso de presentación de facturas simplificadas, en las mismas deberá quedar acreditada la identidad del emisor de la misma y del obligado a abonarla, así como el pago realizado por la asociación beneficiaria de esta ayuda. No se admitirán tickets de compra.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

**Todos las facturas así como justificantes de pago deberán ir a nombre de la asociación beneficiaria, no pudiendo ser emitidas a nombre de la asociación colaborativa en caso de que se lleve a cabo un proyecto colaborativo.**

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 15 de octubre de 2020 aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2020.

Se considera debidamente justificada la subvención si cumple con las actividades planificadas y la inversión. En caso de no justificar el presupuesto total de las actuaciones subvencionadas, se disminuirá proporcionalmente la subvención concedida.





DIPUTACION DE ZARAGOZA

## **UNDÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**

Los documentos justificativos deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica, a través del **certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza o bien en cualesquiera de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas u organismos públicos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del **certificado de representante de persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

## **DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los/as interesados/as directamente, interponiendo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dicte, o recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.



Cód. Validación: 55M56247CJLJFHYCHTMUGQCA | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



DIPUTACION DE ZARAGOZA

## **DECIMOSEGUNDA.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades culturales y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas Web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (ZARAGOZA), o bien a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, dependiendo de como deba relacionarse el interesado con la Administración Pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





DIPUTACION DE ZARAGOZA

**ANEXO I**

**PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,  
CULTURAL Y ARTÍSTICO 2020**

**MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
Presidente/a de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro: \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_  
CIF ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_  
Dirección Postal: C/ \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Teléfonos: Fijo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Web: \_\_\_\_\_  
Número de años de existencia de la Asociación: \_\_\_\_\_  
Número total de miembros asociados: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado ayudas para la Asociaciones y Entidades Culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, publicado en el B.O.P., número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para atender el proyecto para la protección y difusión cultural del patrimonio histórico presentado.

Asimismo, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

El solicitante, en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el art. 9 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón, y el art. 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza, declarándose que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Y que la asociación a la que representa ha cumplido los requisitos y realizado la actividad de la subvención concedida por la Diputación Provincial en el ejercicio anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Cód. Validación: 55M56247CJLJFHYCHTMU06QC4 | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Con respecto a los Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, órganos de la Administración Autónoma de Aragón y de la Diputación Provincial de Zaragoza, AUTORIZO a la DPZ para que los obtenga de oficio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(Firma del/la Presidente/a)

### **Documentos que se adjuntan:**

- Anexo II :Proyecto colaborativo (marcar **únicamente si procede**)
- Anexo III: Proyecto Cultural
  
- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante:  
Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos.
  
- Fotocopia del nombramiento del representante.
- Fotocopia del NIF del representante de la misma.
  
- Fotocopia del Registro Público en el que está inscrita la entidad o certificado del secretario de la asociación haciendo constar los datos de la inscripción en el Registro Público correspondiente.

A los efectos previstos en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la presentación de este documento y documentos adjuntos supone el tratamiento de datos de carácter personal, de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud e información sobre las ayudas

Datos Responsable: Diputación Provincial de Zaragoza; Plaza de España,2 50071 Zaragoza; Correo Electrónico: rgpd@dpz.es

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición en los términos legalmente previstos.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, así como datos de contacto del Delegado de Protección de Datos en nuestra Web: [www/dpz.es](http://www/dpz.es)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.  
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.  
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**





DIPUTACION DE ZARAGOZA

**ANEXO II**  
**PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,**  
**CULTURAL Y ARTÍSTICO 2020**

**PROYECTO COLABORATIVO**

La Asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro

---

Presenta proyecto cultural y presupuesto desarrollado en el Anexo III (proyecto cultural) en colaboración con las Asociaciones o entidades jurídicas sin ánimo de lucro siguientes:

ASOCIACIÓN O ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO	DESCRIPCIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Cada asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro que participa en el proyecto colaborativo debe presentar la documentación siguiente:

- Documento relativo al acuerdo de colaboración** suscrito por las partes (presidentes de las asociaciones o entidades jurídicas sin ánimo de lucro) en el año en curso, como instrumento vinculante a la ejecución conjunta del proyecto entre las distintas asociaciones que presentan su programa cultural y presupuesto de manera conjunta, debidamente cumplimentado y firmado, en el cual deberá indicarse la parte correspondiente a la aportación de cada asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro al proyecto colaborativo. **( Modelo adjunto)**
- Documento de identificación fiscal de la entidad colaboradora
- Estatutos.
- Nombramiento del presidente/a de la entidad colaboradora
- NIF del presidente/a de la entidad colaboradora





DIPUTACION DE ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN (MODELO)

D/Dª.....con DNI....., presidente/a de la asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro ..... con sede social en el municipio ..... de la provincia de Zaragoza y los presidentes de las siguientes asociaciones:

- 1. D/Dª..... con DNI....., presidente/a de la asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro ..... con sede social en el municipio ..... de la provincia de Zaragoza.
2. D/Dª..... con DNI....., presidente/a de la asociación o entidad jurídica sin ánimo de lucro ..... con sede social en el municipio ..... de la provincia de Zaragoza.
3.
4.
5.

EXPONEN

Con objeto de llevar a cabo el proyecto colaborativo denominado..... que se realizará durante..... de 2020, organizado por la asociación sin ánimo de lucro ....., se acuerda que las siguientes asociaciones contribuirán al mismo de la siguiente manera:

Table with 2 columns: ASOCIACIÓN O ENTIDAD JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO and PARTICIPACIÓN DETALLADA. The table contains 5 empty rows for data entry.

En.....a día.....de.....de 2020

Firmado electrónicamente (Presidentes de asociaciones)







DIPUTACION DE ZARAGOZA

### ANEXO III

#### **PROYECTO DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO**

**(Es necesario limitar la redacción de este proyecto a 4 páginas como máximo)**

Asociación: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Denominación del Proyecto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- a)** Definición clara y precisa de la situación generadora del Proyecto. Diagnóstico de necesidades.

- b)** Justificación. Razones del proyecto.

- c)** Objetivos que se quieren conseguir.

- d)** Destinatarios.

- e)** Planificación detallada de actividades (que no incluyan obras e inversiones).





DIPUTACION DE ZARAGOZA

**f) Presupuesto total y desglosado del proyecto.**

Relación del gasto previsto en este Proyecto	Presupuesto (IVA incluido)
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	

(Si la solicitud se realiza de manera individual, el presupuesto mínimo establecido podrá ser de 2.500 Euros y el máximo de 5.000 Euros, IVA incluido. Si la solicitud se hace en colaboración con otras asociaciones, el presupuesto mínimo establecido podrá ser de 3.000 euros y el máximo de 6.000 euros, IVA incluido)

**g)** Importe de la subvención solicitada.....Euros.

*(El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta un 80%)*

Las cantidades de cada concepto detalladas en este Anexo, deberán ser al menos iguales a las justificadas para el abono de la subvención. En caso contrario se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

**h)** Memoria resumida de la actuación en el ámbito del patrimonio histórico en los últimos dos años.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(Firma del Presidente de la Entidad)

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. A su vez se resalta que en la presente convocatoria **NO EXISTE POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN.**

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**





DIPUTACION DE ZARAGOZA

## ANEXO IV.1

PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL  
Y ARTÍSTICO 2020

### JUSTIFICACION

**Asociación:**

\_\_\_\_\_

**Municipio:**

\_\_\_\_\_

#### 1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Expresar la memoria de acuerdo a los aspectos siguientes)

a) Nº y tipo de personas participantes en el proyecto.

b) Desarrollo y funcionamiento del Proyecto.

c) Consecución de los objetivos del Proyecto.

d) Consecución de las actividades programadas y realizadas.





DIPUTACION DE ZARAGOZA

e) Incidencia del proyecto realizado.

f) Aportación de un archivo fotográfico en papel, o bien, audiovisual del proyecto realizado.

Fecha y Firma del/la Secretario/a.

**ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.  
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**





DIPUTACION DE ZARAGOZA

**ANEXO IV.2**

**PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO**

**JUSTIFICACION**

**b) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO:**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Asociación:  
\_\_\_\_\_ Con CIF: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto total realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha de Pago
Importe total					

- Que para la misma finalidad:

- NO** se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
- Sí**, se han recibido los siguientes ingresos o subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe
<b>TOTAL</b>	

Las cantidades de cada concepto, deberán ser al menos iguales a las presentadas en su solicitud para el abono total de la subvención. En caso contrario, se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 2020

VºBº  
EL/PRESIDENTE/A

Fdo. El Secretario/a,

**ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.**



Cód. Validación: 55156247CJLJFHYCHTMJGQ.C4 | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 21